

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 EDIFICIO ENTRECEIBAS OFIC. 502 TEL. 8802339

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI (V)

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el No. 760013103-019-2018-00152-00, instaurado por ANA CECILIA SOLARTE VALENCIA, contra CONSUELO SOLARTE VALENCIA, LUZ MARY SOLARTE VALENCIA , WILLIAM SOLARTE VALENCIA y los menores JUAN JOSÉ SOLARTE PERALTA y DANIEL ALEJANDRO SOLARTE PERALTA (Representados por WILLIAM SOLARTE VALENCIA y/o MARTHA ISABEL PERALTA) se ha señalado en auto fechado a 25 de abril de 2023, el día **CINCO (05) DE JULIO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, inscrito en la demanda el cual se encuentra avaluado dentro del presente asunto, de propiedad de las partes:

UN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN JUNTO CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO NO. 3 UBICADO EN LA CALLE 16 NO. 40ª- 29 DEL BARIO EL GUABAL D ELA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI, INMUEBLE IDENTIFICADO CON M.I. 370-375209 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, NUMERO PREDIAL 760010100100200950032000000032.

VALOR DEL AVALÚO: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$343.917.000 M/CTE)

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado al bien inmueble, y postor hábil quien consigne el 40 % del mismo; conforme lo previsto en el artículo 411 y 451 del C.G.P.

La presente diligencia será VIRTUAL mediante la plataforma de videoconferencia LIFESIZE, por lo cual deben las partes e interesados en participar en la diligencia, contar con un dispositivo electrónico y descargar dicha plataforma e instruirse sobre el manejo de la misma a efecto que la diligencia se efectúe normalmente. Igualmente, la diligencia de remate aquí señalada, se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso y en la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre de 2021 que puede ser consultado en el micrositio del despacho en la página de la rama judicial.

link para acceder a la diligencia de la diligencia de remate en el micrositio de este Despacho Judicial, sección "REMATES",
(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-civil-del-circuito-de-cali/108>)

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012031019 del Banco Agrario de Colombia.

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en un diario de amplia circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de la litis y en una radiodifusora con cobertura en esta localidad, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P., y en el micrositio del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito en la página de la Rama Judicial.

NATHALIA BENAVIDES JURADO
SECRETARIA

Firmado Por:
Nathalia Cristina Benavides Jurado
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403cf4a385defbd38a4bef668220989f7d7f79e4363173b704032ad86fc1e2e7**

Documento generado en 04/05/2023 03:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>